

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTISIETE  
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Rector (e); Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Mgt. Efraín Gregorio Cáceres Chalco, Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; Representantes del Tercio Estudiantil: Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino, Est. Zair Montañez Trelles; igualmente la presencia de los señores decanos; Mgt. Sonia Herrera, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dra. María Romualda Ojeda Campos, asimismo la presencia del Mgt. Pablo Apaza Huanca, representante del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Flor de María Huamán Huarca, representante de la FUC; CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora de Planificación; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Directora de CEPRU; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Directora (e) de Asesoría Jurídica; Lic. Julissa Acosta Luna, Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----- **SR. RECTOR (e)** expresa su saludo al Consejo Universitario y señala que se encuentra como rector encargado por cuanto el Dr. Jesús Efraín Molleapaza se encuentra en comisión de servicio; apertura la presente sesión; **somete al voto el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de noviembre de 2019, siendo aprobado por mayoría con la abstención del Vicerrector de Investigación por no haber estado presente en dicha sesión.**

**DESPACHO:**

1. **EXPEDIENTE NRO. 976001, OFICIO NRO. 881-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ALCANZANDO PROPUESTA DE CONTRATO DE DOCENTE LIC. JHON FRANKLIN ZEGARRA AGUIRRE, EN CALIDAD DE INVITADO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECOTURISMO DE LA FACACET, SEMESTRE ACADEMICO 2019-II.---- SECRETARIA GENERAL da lectura al oficio y demás actuados.---- SR. RECTOR (e).---- SR. RECTOR (e) somete al voto la aprobación de la contratación del LIC. JHON FRANKLIN ZEGARRA AGUIRRE, tipo B-3 (8 horas) en la Escuela Profesional de Ecoturismo, a partir del 28 de noviembre de 2019 hasta la finalización del Semestre Académico 2019-II, siendo aprobado por unanimidad.-**
2. **EXPS. 974577, OFICIO NRO. 880-2019-VRAC-UNSAAC CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE SOLICITUD DE PERMANENCIA DEL MGT. ROGER ALEX ROMERO DE LA CUBA EN EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE AGRICULTURA, HASTA LA CONCLUSION DEL SEMESTRE ACADEMICO 2019-II.---- SECRETARIA GENERAL da lectura al oficio y demás actuados.---- SR. RECTOR (e) señala que el colega debe cesar el mes de noviembre pero por situaciones especiales y contratiempos en el reemplazo de los que cesan o están con licencia, se tiene dificultades por ello es atendible la petición del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, entonces el cese del Mgt. Roger Alex Romero de la Cuba, sería al concluir el semestre académico, para no perjudicar a los estudiantes. **Somete al voto la permanencia del Mgt. Roger Alex Romero de la Cuba en el Departamento Académico de Agricultura, hasta la conclusión del Semestre Académico 2019-II, siendo aprobado por unanimidad.****

3. **EXPEDIENTE NRO. 976465, OFICIO NRO. 885-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO AMPLIACION DE RESOLUCION NRO. CU-397-2019-UNSAAC, CONTRATO DEL LIC. MIGUEL ANGEL YUCRA APAZA COMO JEFE DE PRACTICA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESPINAR DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SEMESTRE ACADEMICO 2019-II A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2019.---- SECRETARIA GENERAL da lectura al oficio y demás actuados.---- SR. RECTOR (e) señala que hay un contrato para un jefe de práctica, también tiene fecha de contrato. **Somete al voto siendo aprobado por unanimidad.****
4. **EXPEDIENTE N° 976464, OFICIO N° 886-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO MODIFICACION DE RESOLUCION NRO. CU-402-2019-UNSAAC SOBRE CONTRATO DE JEFES DE PRACTICA, SEMESTRE ACADEMICO 2019-II, EN QUE SE DEBE INCLUIR A LA MGT. CARMELA CHUNG ECHEVARRIA, TIPO B-3 (8 horas.).---- SECRETARIA GENERAL da lectura al oficio y demás actuados.---- SR. RECTOR (e) indica que hubo un error en la consignación de la plaza y se debe corregir el error porque la colega ya está trabajando. **Somete al voto siendo aprobado por unanimidad .-****
5. **EXP. N° 971327, OFICIO NRO. 795-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO RECTIFICACION DE LAS RESOLUCIONES N° CU-313 y 0350-2019-UNSAAC CONFORME A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO Y SEGÚN INFORME N° 138-2019-UTH/EQ-CAP.---- SECRETARIA GENERAL da lectura al oficio y demás actuados, indica que hay una tabla que sugiere como se debe emitir la resolución de rectificación (dice y debe decir).- SR. RECTOR (e) precisa que la filial de Quillabamba no está considerado en el CAP de la universidad, pero si tenía previsto docentes para que atienda, pero para este caso lo que se ha hecho es tomar docentes que estaban no asignados en las plazas y eso se ha asignado a las Facultades, para que puedan ser consideradas, entonces esa observación viene por cuanto de que ya no hay plazas para las filiales de Quillabamba, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Tropical, Industrias Alimentarias y Ecoturismo, lo que se está haciendo es que esas plazas corresponden a las Facultades y no a las Escuelas Profesionales, en cambio en la resolución salió con esa nomenclatura, por tanto se debe hacer la rectificación de acuerdo a la tabla que se alcanzó. **Somete al voto siendo aprobado por unanimidad.****
6. **EXP. N° 975526, OFICIO N° 857-2019-VRAC-UNSAAC, SOLICITANDO RECTIFICACION DE RESOLUCION NRO. CU-402-2019-UNSAAC DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.---- SECRETARIA GENERAL da lectura al oficio y demás actuados, SR. RECTOR (e) existe error material que se necesita corregir. **Somete al voto siendo aprobado por unanimidad****
7. **EXP. N° 976974, OFICIO N° 1083-VRIN-UNSAAC-2019, SOLICITANDO INCORPORAR EN COMISION PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO (CIPCU) A REPRESENTANTE ESTUDIANTIL EN CALIDAD DE ACCESITARIO.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.---- VICERRECTOR DE INVESTIGACION señala que esta solicitud se debe a que cuando se establece el quorum, por ausencia de uno (01) o dos (02) miembros se suspende la sesión, porque no completa el número de miembros del 50% más 1, entonces ahí surge el problema, y solamente para el caso de la CIPCU se tiene un representante estudiantil sin accesitario y muchas veces los estudiantes que son miembros del tercio estudiantil no todos están presentes en esa oportunidad y eso frustra el desarrollo de la CIPCU, por ello se está solicitando que se incorpore en calidad de accesitario a un estudiante, habida cuenta que solo hay titular y no accesitario para este caso, sino se tendrá permanentemente la no realización de las sesiones de la CIPCU y por tanto la no atención de la documentación que se procesa en esa instancia.-----SR. RECTOR (e) trasladamos las consultas a Dirección de Asesoría Jurídica por cuanto en las comisiones no hay accesitarios, por tanto sería el primer caso.----- ABOG. MARLENE GONZALES, señala que efectivamente la CIPCU tiene un Reglamento y obviamente la taxativas están en dicho reglamento, está explícito cuántos estudiantes pueden conformar**

esa comisión.-**SR. RECTOR (e)** recomienda que se haga una propuesta de modificación del reglamento del CIPCU que debe ser evaluado en próximo Consejo Universitario; sin embargo solicita a los estudiantes que concurran a las sesiones del CIPCU y CAPCU para que no haya ninguna observación en el desarrollo de la gestión. Solicita que se alcance la propuesta de modificación de Reglamento para ser aprobado por Consejo Universitario y con su Dictamen Legal.---- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** aclara que en este momento el CIPCU está conformado por tres (3) decanos que ninguno de ellos es del Consejo Universitario, porque todos están en el CAPCU, esto es una observación de fondo, no es posible que haya comisiones donde no se tenga un decano del Consejo Universitario como miembro de la CIPCU, esta situación se debe corregir, es más el número de miembros de CAPCU se ha incrementado en relación a los otros, esto en razón a que no había Consejos de Facultad, pero ahora ya se tienen estos Consejos, se trata de un aspecto que se debe revisar y superar.---- **SR. RECTOR (e)** señala que no es cierto lo manifestado por Vicerrector de Investigación, en la CAPCU no está la Dra. Zoraida, solamente está dos (2) integrantes del Consejo Universitario.--- **ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que en el Reglamento de Consejo Universitario está dispuesto como se conforma las comisiones académicas y de fiscalización.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario señala que la inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento del Consejo Universitario, lo propio ocurre con las comisiones permanentes.--- **SR. RECTOR (e)** considera que por la iniciativa que se está tomando, cree que es para corregir y que sea participativo las comisiones, sería necesario hacer el análisis pero, en próximo Consejo Universitario, por cuanto no se tiene un documento de trabajo para hacer una discusión.--- **DR. ALEJANDRO TTITO**, señala que el petitorio se basa en lo siguiente: cuando se incorporan estudiantes a Consejo Universitario, hace que el quorum sea mayor en el número de representantes para las comisiones; ocurre que en CIPCU éramos cuatro (4) integrantes, entonces para el quórum (mitad más uno) se necesitaba la presencia de tres (03) integrantes; sin embargo cuando se integra a un (01) estudiante, el total de miembros es cinco (05) por lo tanto para que haya quorum (mitad más uno) se necesita cuatro (04) integrantes, prácticamente ningún decano puede faltar a dicha Comisión, ese es el inconveniente que se está presentado en la CIPCU por eso se vio la posibilidad de que haya un accesitario, la verdad es que no está contemplado en el Reglamento pero en todo caso se debe llamar a reflexión de los estudiantes que participen en la comisión por cuanto hay documentos importantes que deben ser debatidos.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto para que el documento pase a la Dirección de Asesoría Jurídica y con la opinión legal de ésta dirección se hará una propuesta para la modificatoria del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario, siendo aprobado por unanimidad.

8. **EXP. 970617, INFORME N° 058-2019-DAJ-UNSAAC, SOBRE CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL RECAIDO EN PROCESO JUDICIAL N° 8295-20177-0-1001-JR-LA-03 SEGUNDO POR CATIA YANINA CENTENO INQUILTUPA SOBRE REPOSICION DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO AL TRABAJO.---** **ABOG. MARLENE GONZALES** da cuenta del informe Nro. 058-2019-DAJ-UNSAAC, recomendando que mediante Resolución de Consejo Universitario se cumpla con los extremos del mandato judicial que ordena restablecer y reconocer el derecho al trabajo de la demandante afecta por el despido contrario a la Ley Nro. 24041, debiendo ser reincorporada en su puesto habitual de trabajo que se desempeña hasta la fecha del despido como trabajador contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 y con su mismo nivel remunerativo.---- **SR. RECTOR (e)** pone a conocimiento el mencionando informe y para efectos administrativos se debe cumplir con el mandato judicial, no amerita votación.
9. **EXPS. Nros. 974330, 936264 Y 937500, OFICIO N° 1320-2019-UL-DIGA/UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA EN ATENCION AL OFICIO NRO. 764-2019-VRAC-UNSAAC/OCI, ALCANZANDO INFORMACION CONCERNIENTE A CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCENTES AUXILIARES DEL CEPRU.---** **SECRETARIA GENERAL** señala que se ha emitido la Resolución R-743-2019-UNSAAC de fecha 27 de mayo de 2019, resolviendo designar docentes auxiliares de control

seguimiento de alumnos para CEPRU Ciclo Ordinario 2019-I, a partir del 01 de abril de 2019 hasta la finalización del ciclo, 02 de agosto de 2019; que ante esta resolución la Dirección General de Administración cursó un documento (Oficio Nro. 573-2019-DIGA/UNSAAC) al despacho Rectoral señalando como asunto doble percepción; indica que el asunto es que el Órgano de Control Interno hizo un requerimiento sobre las acciones adoptadas con relación al Oficio de la Dirección General de Administración; asimismo precisa que obra el Dictamen Legal Nro. 682-DAJ-UNSAAC.---- **ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal N° 682-DAJ-UNSAAC, opinando declarar nula la resolución N° R-743-2019-UNSAAC.--- **DRA. MERY LUZ MASCO**, señala que con preocupación ve la situación de un grupo de profesores que cumplen un rol específico, como auxiliares de control, dentro del CEPRU, esta situación es de muchos años atrás y que generalmente son jefes de práctica cuyos salarios son bastante mínimos y ellos acceden a esta función fuera de su jornada laboral o sea no tienen incompatibilidad para ejercer esta función de control que es importante, porque CEPRU maneja ciclo a ciclo más o menos 3000 estudiantes, 150 a 200 profesores y a pesar de que hay un control de asistencia y seguimiento en clases, siempre hay problemática de control de asistencia, entonces los auxiliares de control están pendientes de las tardanzas, retrasos de los alumnos, así como de los docentes y sus remplazos en caso de inasistencia, tienen labor bastante recargada; esta situación ya existe desde antes; señala que en el ciclo ordinario 2019-I el Órgano de Control Interno remitió a CEPRU un oficio solicitando información sobre la función que cumplían estos docentes, dándose respuesta detallada en fecha 11 de junio de 2019, sobre las funciones específicas de los auxiliares de control, al concluir el ciclo 2019-I y en mérito a la resolución que prácticamente se está solicitando su anulación, se les canceló por sus servicios, ahora estamos en el ciclo 2019-II y paralelo a ello el ciclo primera oportunidad 2020, a la fecha tenemos nueve (9) profesores auxiliares de control, que a la fecha algunos han realizado todo su trabajo y otros continúan, dependiendo del ciclo, también se ha emitido una resolución para el pago correspondiente a ambos, pero prácticamente esta resolución se ha detenido, no se les está pagando, porque dependerá del acuerdo que adopte el Consejo Universitario en esta sesión, el sustento al parecer es la doble percepción, aclara que el CEPRU genera sus propios recursos, es una fuente de ingresos propia y la doble percepción se daría a su entender, en el caso de que un profesor universitario perciba doble sueldo haciendo la doble función dentro de la universidad, este dinero no sale de fondos del Estado sino de los recursos directamente recaudados, los auxiliares no ejercen función docente pero tienen función específica que es el control; después de la finalización del ciclo ordinario 2019-I y en vista de haberse dado ninguna resolución en contra y no habiendo observación a aquel ciclo, ella asumió que el tema terminaba ahí con el oficio de respuesta al requerimiento de la Órgano de Control Interno, por ello es que se convocó para estos dos ciclos: Primera Oportunidad 2020 y Ordinario 2019-II, los del ciclo primera oportunidad ya cumplieron su trabajo, los del ciclo 2019-II concluye el 15 de diciembre de 2019, entonces pregunta cómo queda ella frente a los nueve (09) colegas, a quienes se les ha exigido permanencia en el trabajo, sino se les va a pagar; solicita a Consejo Universitario ayuden a resolver el problema, buscando una salida legal para cumplir con ellos, no sería justo dejar de retribuir por el trabajo realizado.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se necesita una explicación más precisa de parte de la Mgt. Mercedes Pinto para que haga la explicación y pueda dar probables alternativas de solución.--- **MGT. MERCEDES PINTO**, aclara que las fuentes de financiamiento son cuatro (4) y la normatividad presupuestal abarca a estas cuatro (4) fuentes de financiamiento, el tratamiento de prohibiciones es tanto para recursos ordinarios como para recursos directamente recaudados; efectivamente desde el Ministerio de Economía y Finanzas se está trabajando una propuesta de cómo se va a utilizar los recursos de los Centros de Producción, hasta ahora no hay resultado no se sabe que normatividad específica saldrá al respecto; en cuanto a la doble percepción, ya hay opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección General de Administración, esa es la interpretación de la doble percepción, un servidor no puede percibir doble percepción al margen de la fuente de financiamiento, podría, sí, trabajar siempre y cuando esté fuera de su jornada laboral.--- **CPC JUDITH ROJAS**, señala que en el mes de junio se fue a un evento del Ministerio de Economía y Finanzas en el que por mandato de la Ley del Presupuesto donde se dice que

se va a reordenar los ingresos de los Centros de Producción, en ese taller se explicó ampliamente y se dio casuísticas y sobre todo la preocupación del Ministerio de Economía y Finanzas es que no se descuide la labor del pregrado y que en forma adicional, si podría haber algunas... dependiendo de situación de docente en otros horarios y también existe sendos informes del SERVIR sobre el caso que empata con lo dicho por el Ministerio de Economía y Finanzas, por otro lado durante el mes de junio, julio y agosto de 2019 hubo presión a través de software y sistemas para informar sobre los ingresos que se percibe desde toda fuente de financiamiento (remuneraciones, admisión, CEPRU, etc.), de ello saldrá un dispositivo que aún el Ministerio de Economía y Finanzas no ha emitido, pero señala que está definido que hubo doble percepción, que hay mal manejo de los recursos dentro de la orientación que dan los técnicos en el Ministerio de Economía y Finanzas, por ello darán nuevas instrucciones, supongo que el cumplimiento de la Ley, este año deben darlo aunque sea el último día del ejercicio pero hasta ahora no hay nada, considera que habrá una situación de los Centros de Producción controlando los ingresos de la docencia universitaria; por otro lado, sobre el pago a los auxiliares de control, indica que hubo casos similares y nunca se dejó de pagar por un trabajo realizado, entonces con un mayor análisis se debe ver como se va a enfrentar esta situación, le parece que no hay incompatibilidad, pero se debe analizar el tema.--- **DR. CARLOS FRANCO**, cree que la doble percepción se da en caso que sean docentes, no habla de un jefe de prácticas, si esas personas como dicen la Dra. Mery Luz Masco, son jefes de práctica y no son docentes, entonces si no son docentes no existe normatividad al respecto, entonces cree que no debe haber observación en ese sentido, mientras no exista normatividad no tiene por qué suspender u observar a ellos; señala que el CEPRU no ha sido fundado con otras intenciones muy específicas que mucha gente piensa, el CEPRU ha sido creado, cree, con fines de que el docente mejore su situación económica, cree que es una verdad abierta y claramente, entonces cree que es una forma de ayuda y mejorar su situación económica, pero siempre apegado a la normatividad; sin embargo podría haber una posible solución en el sentido de que si a esos docentes y/o jefes de práctica que cumplen esa función, si se les da una denominación más acorde de la función que pueda hacer un docente o jefe de práctica, cree que con eso se puede solucionar, no sabe si legal o técnicamente sea posible, no conoce muy bien la normatividad al respecto; sin embargo plantea alguna idea, podrían llamarse docentes académicos profesores o docentes académicos profesores, o algo así, de tal manera que sea ligado a la parte académica, porque quién supervisa las labores académicas, un académico docente uno que se dedica a ello; podría ser una salida en este caso, porque repite que ha sido creada para mejorar la situación económica de docente y por ende acarrea un incremento en la bolsa de la universidad para solucionar los problemas, opina hacer un análisis mas o menos detallado, siempre con el ánimo de dar salidas, si es posible dentro de la ley alguna salida se debe dar.--- **MGT. VLADIMIRO CANAL** pregunta si en el caso de dejarse de pagar, a qué se está exponiendo a la universidad, seguramente los afectados iniciarán proceso judicial, recurrirán a los medios de comunicación, por consiguiente, se está poniendo en riesgo la imagen institucional; por otro lado, ya la CPC Judith Rojas y Mgt. Mercedes Pinto manifestaron dar una salida viendo a la incompatibilidad horaria, entonces por ahí se puede buscar una solución, debido a que este problema de las prohibiciones por la doble percepción no es de ahora, siempre se ha tratado de buscar una salida de tal manera sin necesidad de caer en una ilegalidad se puede dar una formalidad inteligente y evitar un conflicto, en consecuencia, opina y solicita buscar la mejor soluciones en beneficio de dichos jefes de prácticas que ya cumplieron su trabajo y se debe cumplir con pagarles, para un futuro próximo hay que adoptar las previsiones del caso; finalmente indica que se debe esperar el dispositivo del Ministerio de Economía y Finanzas y en base a ello encausar las actividad con relación al Centro de Producción del CEPRU.--- **DRA. MERIDA ALATRISTA** este caso es delicado, el CEPRU representa la primera fuente de ingreso de Recursos Directamente Recaudado, sustenta el comedor universitario; respecto a los controladores en la labor del CEPRU, se debe ver los siguiente, la Ley de Presupuesto siempre ha prohibido la doble percepción pero también siempre se ha contado con estos auxiliares de control de ellos depende el control de estudiantes dentro del CEPRU, y siempre ha sido necesario la labor de estos, estos señores no siempre eran jefes de practica sino eran docentes principales a dedicación exclusiva y nunca hubo

problemas, se dice que sus servicios debe ser fuera de la jornada laboral; sin embargo anteriormente para tomar los servicios se veía su tiempo disponible, señala que si no habría estos controladores en el CEPRU, sería un caos en la disciplina de los alumnos; con lo manifestado da a conocer la necesidad de contar con los servicios de este personal, indica que SERVIR opinó que se puede trabajar fuera de la jornada laboral, considera que se debe cumplir con los meses que no se les ha pagado y hasta que salga los dispositivos del Ministerio de Economía y Finanzas, piensa que los colega pueden seguir trabajando, simplemente la doble percepción se ha dado, todos incurrir en ello administrativos y docentes.----- **DR. ALEJANDRO TTITO**, aclara que los coordinadores y auxiliares cumplen labor importante, ahora están laborando y no se les puede decir que no se les va a pagar, esta situación es de hace muchos años, ellos escogen su horario por ello no hay esa situación de que ellos trabajen dentro de la labor de docente, sino que trabajan fuera de la jornada laboral de docente, por tanto no habría esa observación, lo que entiende es que esa observación es a la labor que desempeñan, tal vez se les puede dar otra denominación como si estuviera ejerciendo labor docente, algo así como supervisor; plantea que se tenga que cumplir con el pago hasta que la observación o directiva emita el Ministerio de Economía y Finanzas y se prevea para el siguiente ciclo cual sería la denominación para evitar la incompatibilidad.----- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** señala que este tema de Centro de Producción es transversal en todas las instituciones públicas, el objetivo es generar más recursos para la universidad y no dar más trabajo al que gana menos, no se debe permitir que el Estado apruebe disposiciones restrictivas, la universidad debe emitir su pronunciamiento. En cuanto a un trabajo realizado no se puede dejar de pagar, cree que se debe hacer un análisis exhaustivo y hacer de que esa función tenga otra denominación porque esa labor tiene que realizarse, no se debe proscribir esa actividad, se debe ver un mecanismo que permita resolver.---- **MGT. MERCEDES PINTO**, indica que es necesario aclarar algunos conceptos, en principio a los profesores que trabajaron se les debe pagar, pero esto de la doble percepción hay que tomarlo en cuenta, esta doble percepción se encuentra establecido en el Ley General de Empleo Público, no solo es para docentes sino para todo los servidores públicos, esta prohibición viene de años atrás, lo que pasa es que no observaron como ahora, para mas adelantes se debe hacer un mejor análisis buscando solución, estas funciones no pueden desaparecer lo que se debe ver quién va asumir esos cargos sin transgredir la normatividad, no es que recién se va a regular la doble percepción.- **DRA. MARIA OJEDA**, indica que lo que debe quedar claro, es que no hay oposiciones ni de la parte administrativa ni del profesorado, el trabajo que viene hacer este Centro de Producción, CEPRU desde mucho tiempo atrás es en alguna medida mejorar el ingreso de los docentes, se debe buscar la salida; le preocupa mucho Oficina de Control Institucional, ellos son parte de la universidad, se debe buscar de qué manera se da solución a este problema, Dirección General de Administración y Planificación deben buscar la forma de solución, Ministerio de Economía y Finanzas, SUNEDU y Contraloría están controlando demasiado, qué será de las universidades, se debe buscar la forma como mejorar los Centros de Producción y se debe hacer respetar.--- **SR. RECTOR (e)** señala que el criterio está tomando una dirección diferente a lo que dice la Oficina de Control Institucional, esta Oficina está indicando que hay un problema de pagos por incompatibilidad horaria, lo que está pidiendo es la nulidad de la resolución y para centrar la atención y buscar la alternativa, la respuesta debe ser un levantamiento de esa observación con la posibilidad de que no hay incompatibilidad horaria, sino que los horarios están siendo manejados adecuadamente fuera de su jornada laboral, por ahí podría ser levantamiento de observaciones.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que se ha emitido la resolución de pago a dichos docentes, esa resolución ha sido observada por la Dirección General de Administración, mediante un oficio que ha sido remitido a la Oficina de Control Institucional y ésta ha requerido que en tres (03) días se informe sobre que se está haciendo con la observación de la Dirección General de Administración, entonces a mérito de la autoridad universitaria se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica y a su vez esta Dirección ha opinado que se declare la nulidad de la mencionada resolución, aclara que tiene que haber un acuerdo de cómo se dará respuesta al Oficina de Control Institucional.---- **SR. RECTOR (e)** señala que la opinión legal no ha tocado fondo, ha opinado por la nulidad, debió ser otra propuesta, si hay una observación de la Oficina de Control Institucional, ellos tienen un carácter

preventivo, cree que la respuesta pudo haber sido de que ésta es la última vez que se paga en esas condiciones pero se debe replantear de acuerdo a las directivas que dará el Ministerio de Economía y Finanzas, considera que en esos términos debe ser la opinión que se debe manejar.--- **DRA. MERIDA ALATRISTA**, indica que la Oficina de Control Institucional actuó en merito a un documento, ellos siempre van a objetar, opina que el primer paso a dar es que la Autoridad deba hablar con la Oficina de Control Institucional, que no siempre se debe actuar como dice OCI, cómo se va a decir “última vez” si en los siguientes ciclos vamos a necesitar a los auxiliares, cree que la salida es explicar a la Oficina de Control Institucional cómo funciona el CEPRU, que necesidad se tiene, además que siempre se ha cuidado los horarios, asimismo los auxiliares no solamente desempeñan labor administrativa, sino cuando el docente no viene, ellos entran al aula, no siempre es labor netamente administrativa, no se puede prescindir de ellos, piensa que la autoridad debe ir a hablar con la Oficina de Control Institucional sobre la labor real del CEPRU, muchos no conocen como es esta labor.--- **DR. CARLOS FRANCO** cree que el tema es de que supuestamente esa persona no hacen labor de docente, eso se puede lograr a través del direccionamiento al nombre y a la función que deben cumplir, tampoco la solución es que salga el docente y venga otro, eso no puede ser, se ha indicado que el fin es el docente; como universidad se debe gestionar buscando medios o formas de incentivar a los docentes y administrativos, dándoles un confort necesario; recuerda que anteriormente los decanos solicitaron una reunión con la Oficina de Control Institucional pero aún no se dio esta situación. El segundo punto de controversia es el nombre, se debe cambiar el nombre para poder sustentar que se hace labor de docente, no se trata de reemplazar al docente con terceros, ese no ha sido un perfil para la creación del CEPRU.--- **ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que si bien el Dr. Carlos Franco señala que la naturaleza del CEPRU definitivamente el objetivo primordial de la creación del Centro de Producción son la generación de ingresos para la fuente de los recursos directamente recaudados, no se puede fundamentar ante cualquier ente rector en este caso la Contraloría General de la Republica de que se ha creado el CEPRU para mejorar la remuneración del personal docente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, no puede ser ese un fundamento real, teniendo en cuenta la naturaleza real del CEPRU. Señala que hace tiempo se ha aprobado el Reglamento de Funciones de Jefes de Práctica, ellos no tienen la condición de docentes y al realizar la actividad como Jefes de Práctica se convierten automáticamente como servidores del Estado y como tales no pueden no tener una doble percepción.---- **DR. FELIX HURTADO** precisa que no es correcto decir que el CEPRU se ha creado para mejorar la condición económica del docente, tampoco para generar ingresos, le parece que el CEPRU es un servicio que brinda la universidad para preparar a los estudiantes que van a ingresar a la UNSAAC, le parece que ese es el objetivo; indica que hay dos temas que se deben separar, que se hace con estos 9 docentes que fungen labor de control, si se anula prácticamente no se les va a pagar, antes de anular se debe conversar con la Oficina de Control Institucional para indicar que no se les puede dejar de pagar, amerita una conversación de la Autoridad con la OCI, por otro lado, la pregunta es qué se hará en el futuro para contar con los auxiliares de control, seguirán con el mismo nombre o se cambiará, esta labor es importante para la marcha normal del CEPRU, por lo tanto hay dos cosas que se hacer con esas 9 personas respecto a su pago, aparentemente no es momento de anular la Resolución, quizá se puede decidir al respecto en próxima sesión, segundo quiénes van a ser en el futuro auxiliares de control .---- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, señala que se está desviando el debate lo que se ha pedido es la nulidad de la resolución, y la nulidad se da cuando su conformación ha sido ilícita, cree que es una resolución anulable, por lo tanto puede ser subsanable, si se necesita de estos servicios, la nulidad no va, puede ser subsanable, en el caso de pago, no hay trabajo gratuito, la pregunta es qué ocurrirá en el siguiente ciclo, porque es necesario este servicio de controlador y auxiliar, la contraloría General por medio de sus Órganos de Control Institucional ha sobrepasado sus funciones, son un instrumento persecutor para sancionar, es necesario conversar con la OCI para que señalen cuales pueden ser las alternativas de solución, CEPRU es un servicio social, finalmente indica que esta resolución se puede subsanar.---- **SR. RECTOR (e)** plantea que la conversación con el Órgano de Control Interno es un trabajo más de procedimiento no se puede acordar en Consejo Universitario,

lo que si plantea es de que el acuerdo del Consejo Universitario sería encargar a la directora del CEPRU a que presente un documento en que supere las observaciones formuladas por la Órgano de Control Interno, por tanto se dejaría latente la resolución para el efecto del pagos, entonces ésta Resolución se podría enviar a la OCI indicando que se está implementado una medida para corregir la observación, entonces a esa comisión podría integrar la Dirección de Asesoría Jurídica, un decano de Consejo Universitario y un estudiante del tercio estudiantil, con esa comisión se estaría levantando la observación de la Oficina de Control Institucional.----- **MGT. EFRAIN GREGORIO CACERES**, señala que el carácter de CEPRU es la nivelación académica, no es la situación económica ni las mejoras, sugiere que a los colegas denominados auxiliares, se les denomine asesores académicos, esta denominación anula toda posibilidad de la doble percepción.---- **EST. BRYAN QUISPE** precisa que el Órgano de Control Interno no ha observado el puesto, lo único que observa es al trabajador que está cumpliendo esas funciones, por lo que la conformación de la comisión para analizar le parece adecuada, considera que se debe dar celeridad al tema.---- **DRA. MERY LUZ MASCO**, reitera que el Órgano de Control Interno ha observado la doble percepción, se ha objetado la resolución del ciclo ordinario 2019-I que ya concluyó y que ya se pagó, en cuanto al ciclo ordinario 2019-II y ciclo primera oportunidad 2020 no han sido observados, pero en la dependencia pertinente han detenido el pago de los profesores del ciclo 2019-I, señala haber escuchado la propuesta de la Dirección General de Administración, en el sentido de que se puede pagar por un trabajo fuera de la jornada laboral, entonces se debería levantar la observación del Órgano de Control Institucional sobre las acciones que se tomó sobre la doble percepción respecto a la Resolución del ciclo 2019-I que sería válido para el 2019-II y Primera Oportunidad 2020, básicamente es eso se debe dar respuesta a la Oficina de Control Institucional sobre esa acción que se va a tomar, por su parte ya se ha hecho todo el descargo correspondiente sobre la contratación de estos auxiliares con la documentación respectiva, lo que falta es que la Dirección General de Administración apoye en el levantamiento de observación conforme a la alternativa que dio la Directora; aclara que la nulidad de la resolución es respecto a la que corresponde al ciclo 2019-I, que prácticamente que ya se pagó, no se trata del ciclo 2019-II y Primera Oportunidad 2020.--- **SR. RECTOR (e)** opina que la propuesta va en ese sentido, ya no se está tomando en cuenta la nulidad de la resolución de la opinión de Asesoría Legal, entonces la respuesta al Órgano de Control Interno sería en el sentido de que el Consejo Universitario ha tomado la decisión de corregir esta situación encargando a la Comisión para que alcance un planteamiento como expresó el colega, ya no denominándolos controladores auxiliares, sino buscar una nomenclatura que permita levantar esa doble percepción; asimismo, esta comisión tendrá el apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica y buscará la forma, los medios; a su vez esa propuesta se aprueba en Consejo Universitario y eso se vuelva a alcanzar a la Oficina de Control Institucional, de esta manera se superaría el problema.--- **DRA. MERIDA ALATRISTA** piensa que esta comisión, no necesariamente debe estar integrada por decanos del Consejo Universitario, toda vez que ellos están llenos de comisiones y que actualmente vienen trabajando, propone al Dr. Carlos Franco.-**EST. BRYAN QUISPE**, señala que él integrará dicha comisión.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto para que la respuesta al Órgano de Control Interno sea en sentido de que el Consejo Universitario ha tomado la decisión de corregir la situación, encargando a una Comisión que alcance la propuesta de levantamiento de observación a la doble percepción, para luego dicha propuesta ser derivado a Consejo Universitario para su aprobación, el mismo que a su vez será remitido a la Oficina de Control Institucional; siendo que dicha Comisión está integrada por la Dra. Mery Luz Masco Arriola, Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino y la Dirección de Asesoría Jurídica, siendo aprobado por unanimidad.

10. **OFICIO 4958-2019-2019-SUNEDU** del 27 de noviembre de 2019.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que la SUNEDU ha procedido a registrar la firma del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, como Rector (e) de la UNSAAC por haber cumplido con el artículo 7° del reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.



11. **EXPEDIENTE NRO. 956147, OFICIO NRO. 916-2019-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION, SOLICITANDO APROBACION DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON EFICACIA ANTICIPADA Y TOMAR CONOCIMIENTO DE BASES DE CONCURSO.- NOTA DE ATENCION NRO. 324-2019-DAJ-UNSAAC SEÑALANDO QUE EXISTEN RESOLUCION AUTORITATIVA DE APROBACION DE BASES Y CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES REFERIDAS AL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTIFICOS CON FONDOS CANON CONVOCATIRA 2019 DEL PROGRAMA YACHAYNINCHIS WIÑARINAPAQ, ,---- SECRETARIA GENERAL da lectura al oficio y demás actuados, aclara que la CAPCU la aprobó por unanimidad.---- ABOG. MARLENE GONZALES.---** da cuenta de la nota de atención.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION,** aclara que el Vicerrectorado de Investigación ha solicitado es la modificación del cronograma de las convocatorias, porque no estuvo operativo la plataforma informática, se tiene un cronograma pero no son las reales por lo indicado, es por ello que se solicita la modificación de las fechas.----- **ABOG. MARLENE GONZALES,** indica que ellos tienen un cronograma aprobado por resolución, lo que el Vicerrectorado de Investigación solicita es la ampliación de resolución en lo referente a los plazos, considera que este tema no debe verse en Consejo Universitario.---- **SR. RECTOR (e)** considera que como se trata de una resolución rectoral se devuelve el expediente a Vicerrectorado de Investigación para que realice el trámite de modificación de resolución respectivo.
12. **EXP. NRO. 969726 Y 969881, OFICIO NRO. 409-2019-FIP, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS, COMUNICANDO RENUNCIA DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ECON. WILVER BARRIENTOS GUZMAN.----** **SECRETARIA GENERAL** da lectura al oficio demás actuados, .--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto la aceptación de renuncia formulada por el Econ. Wilver Barrientos Guzmán al cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, siendo aprobado por unanimidad .
13. **EXP. NRO. 952481, OFICIO NRO. 1569-2019-UTH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, SOLICITANDO REQUERIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DOCENTES NIVEL SECUNDARIO TURNO MAÑANA AREA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA Y UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA TURNO TARDE EN LA IE MIX. DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA.-SECRETARIA GENERAL** da lectura al oficio demás actuados.---- da lectura al oficio demás actuados, indica que el cronograma se encuentra vencido, señala que quizá el decano encargado puede impulsar el procedimiento.----- **MGT. EFRAIN GREGORIO CACERES,** señala que su intervención tiene limitaciones, toda vez que por la salud de la decana titular, ella está ausente de la universidad, lo que no ha permitido hacer coordinación y tiene poca información.--- **SR. RECTOR (e)** en ese sentido, considera que se devuelve el expediente a la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación para los fines consiguientes.

## **INFORMES**

1. **MGT. PABLO APAZA HUANCA.-** Informa que se ha procesado una asamblea general del SINDUC cuyo acuerdo es continuar con la medida de fuerza que se viene desarrollando la semana pasada, indica que están en la recta final y que hay voluntad de dialogo por parte del Poder Ejecutivo para resolver los problemas de carácter social, reivindicativo y económico, pide disculpas y comprensión a los estudiantes, señala que el Secretario General se encuentra en la ciudad de Lima con los trabajos de coordinación con MINEDU, PCM y PCM, las propuestas finales se concluirá el 04 de diciembre de 2019, informa también de que se ha emitido comunicado en el sentido de que la FENDUP se encuentra unificado para fines de reivindicar los derechos que les corresponde, solicita a Consejo Universitario se pronuncie por los problemas que pasa en la universidad y se solidarice con los docentes de la UNSAAC.---- **SR. RECTOR (e)** solicita que se precise los puntos respecto del cual se está solicitando la reivindicación.---- **MGT. PABLO APAZA HUANCA,** aclara que se trata los beneficios de CTS, sepelio y luto, así como homologación de

haber.---- **SR. RECTOR (e)** indica que ya ha salido el Decreto Supremo sobre los 25 y 30 años, también para sepelio y luto, entonces y esta normado desde el día viernes pasado; la otra preocupación es que el Semestre Académico corre riesgo y la Autoridad Universitaria debe tomar una decisión, si no se llega el 80% a lo que está previsto el Semestre Académico lamentablemente se va a recesar el Semestre Académico, porque se conversó con la SUNEDU y ellos indican en qué tiempo se alcanzará las diecisiete (17) semanas que se debe trabajar en la universidad, esto a manera de complemento.

2. **VICERRECTOR DE INVESTIGACION.-** Informa que el 20 de noviembre de 2019 participó en la ciudad de Arequipa en una Comisión de Servicios para participar en el Premio Excelencia, Perú Centro Sur, auspiciado por ELSEVIER, en este evento la UNSAAC se ha hecho acreedor a cinco (5) premios excelencia, ELSEVIER es la mayor editora mundial de revistas científicas, esta empresa ha hecho una selección de los investigadores de la región centro sur del país que más publican en la base de SCOPUS, da a conocer los nombres de los docentes que han sido acreedores al premio excelencia; asimismo indica que la universidad como Institución ha recibido el premio como Institución que ha recibido mayor número de citas en SCOPUS, indica que la UNSAAC acaparó cinco (5) premios y ha sido la que ha obtenido mayor número de premios señala que en ese evento estuvo presente el presidente de ELSEVIER que viene desde Holanda y la Presidenta de FONDECYT, también recuerda que a través del programa Yachayninchis Wiñarimmampaq se está promoviendo publicaciones de artículos científicos también se está premiando a los investigadores que publican en revistas científicas.
3. **EST. BRYAN QUISPE.-** Informa que el día lunes se hizo un viaje a la provincia de Espinar con una comisión designada por el Sr. Rector (e) se ha evidenciado que hay algunos temas pendientes de solución por ejemplo la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, cuya infraestructura no ha sido construida por la UNSAAC sino por la Municipalidad de la localidad, se debe tener celeridad y aspectos de solucionar para no dejar a los administrativos, docentes y estudiantes que laboran en dichas filiales.
4. **DRA. MARIA OJEDA.-** Informa que en cumplimiento a los convenios que se tiene con los establecimientos de salud, llámese Red asistencial Cusco, la DIRESA, Hospital Antonio Lorena, y Hospital Regional se ha logrado cumplir con la contraparte que se tiene, es decir se ha logrado el equipamiento del establecimiento de salud, este servirá para el pre y posgrado donde van a recibir clases y capacitaciones, a más de ello hay normas que se debe cumplir y si no cumplíamos con la contraparte, los alumnos iban a poder entrar los alumnos a realizar las prácticas.
5. **EST. ZAIR MONTAÑEZ.-** Informa sobre el viaje realizado el 22 y 23 de noviembre de 2019 a la ciudad de Tacna, en la cual se reunieron con los encargados del evento CABILDO 21, ahí se determinó que en fecha 09 de julio se constituirán en la ciudad del Cusco – Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para ver los ambientes donde posiblemente se va a desarrollar el próximo evento Cabildo 21, los días 10 y 11 de julio de 2020, para ello se reunirán los integrantes de la comisión Bicentenario y la Comisión de la PCM.
6. **DR. CARLOS FRANCO.-** Indica que el Secretario General del SINDUC en sesión anterior, con relación al huelga, manifestó que se está llevando a cabo las actividades académicas de manera normal (grados etc.) pero al día siguiente llegó a su despacho un documento donde se solicita que no se programe grados, entonces hay una contradicción, indica que debe haber coherencia en las intervenciones; asimismo aclara que en su intervención anterior nunca dijo que el objetivo del CEPRU era mejorar el aspecto económico del docente, aclara que lo que dijo es que uno de los espíritus por la cual se creó el CEPRU fue eso, solicita que conste en acta.
7. **SR. RECTOR (e).-** Informa sobre dos hechos: Primero la Reunión de Vicerrectores Académicos a nivel nacional desarrollados el lunes 25 y martes 26 de noviembre de 2019 el tema fue sobre Estudios Generales, indica que hay una tendencia casi en todas las universidades, en el sentido de que estudios generales debe ser igual para todos, se ha hecho referencia a las universidades que están en el 01 al 10 lugar del ranking mundial; en

Harbar dice que todos sus estudiantes desarrollan los cursos matemática, química, biología, física y comunicación, ese es lavase de los Estudios Generales, igual la otras universidades con inclusión de una asignatura inclinada al cuidado ambiental, se ha nombrado una comisión que preside para hacer una nueva propuesta de Estudios Generales a nivel universidades nacionales, se tendrá reuniones de trabajo vía online para elaborar plan de trabajo y desarrollarlo, el mismo que se debe evacuar para el mes de marzo de 2020. El segundo acuerdo es referente a lo que dijo la Decana de Ciencias de la Salud, con relación a la entrega de equipamiento por ella y el Dr. Oscar Valiente, entonces por qué no se invitó al Sr. Rector, él es el Titular del Pliego, considera que no se está cumpliendo con las formalidades del caso; el acuerdo es de que esta situación no había sido sólo en la ciudad del Cusco, sino a nivel nacional, entonces el razonamiento es en el sentido de cómo una universidad nacional entrega bienes a hospitales de gestión estatal, eso es absurdo, entonces aquí viene el tratamiento diferenciado con las universidades privadas, porque ellos ofrece más coas y les ponen más vacantes en los hospitales, entonces no hay u trato justo, entonces hay una declaración para enviar al Ministerio de Salud de que no se dé absolutamente nada, porque la Universidad forma profesionales en medicina para atender la salud del Estado, no está haciendo un trabajo extremo y el hospital está haciendo el favor, sino que de acuerdo a las normas ellos están obligados de recibir a los estudiantes de medicina de la UNSAAC. Otro tema es referente a producir un documento referente a la pasantía de docentes, los docentes no quieren hacer pasantías con el sustento de la familia, el doble presupuesto y que la carga académica debe asumir otros docentes, lo que está pidiendo es que si hay pasantías debe haber presupuesto y no estar descargando la carga los otros colegas, tanto en caso de maestrías y doctorado y hay bastantes doctorados ofertados pero nadie se presenta y se pierde, habría que buscar una alternativa para que los docentes vayan a esas becas y se pueda tener la situación de intercambio. El otro acuerdo es empezar con la reestructuración curricular de las Escuelas Profesionales en base a estudios generales conforme a la propuesta que se va a elaborar, son tres (3) acuerdos. El otro informe es referente a la oficina acreditadora de ICACIT, que ya ha enviado los oficios de acreditación de cuatro (4) Escuelas Profesionales, los que alcanzaron seis (6) años es Ingeniería Química, Metalúrgica e Informática; Electrónica solo dos (2) años, indica que la certificación se estará recepcionando para el día 5 de diciembre de 2019, se hará un homenaje por la acreditación, ya se ha cursado las invitaciones, también ese día se entregará las laptops a los docentes esto viabilizará el local para el tercio estudiantil, aclara que la acreditación es a las Escuelas Profesionales y no a la Facultad. El siguiente año toca actividades fuertes para implementar, en ello esta el tema de los reglamentos de titulación y grados que está pendiente, asimismo la reestructuración curricular, esperemos que al término de gestión se llegue a la acreditación de las diez (10) Escuelas Profesionales.

8. **EST. BRYAN QUISPE.-** Respecto a la intervención del representante del SINDUC, informa que hay una gran diferencia en el trato de estudiantes con relación a la anterior semana, toda vez que en la anterior semana se estaba facilitando el ingreso a la ciudad universitaria para algunos trámites, pero para el día martes 26 de noviembre de 2019, prácticamente se restringió el ingreso a los estudiantes.
9. **DRA. MARIA OJEDA.-** Informa que cuando se firma convenios hay que tener cuidado, las entidades públicas y hay una Resolución de 2016 en la que dice que la universidades no deben dar nada; sin embargo, en el convenio de 2017 se ha puesto una contrapartida referido a la entrega de equipos, indica que son instituciones públicas que ni siquiera tienen para ellos pero lamentablemente se tiene que cumplir porque está estipulado en el convenio; hace esta aclaración para tener mucho cuidado en los posteriores tramite de convenios.

## **PEDIDOS**

1. **DRA. MERIDA ALATRISTA** solicita que se vea el primer punto de la agenda, que es importante, sin ser una comunicación formal señala que se quitado el código por CINEASE por no tener aprobado el Reglamento a que hace referencia el primer punto de la agenda **SR. RECTOR (e)** aclara que para la entrega de laptops se necesita aprobar el reglamento.

2. **MGT. SONIA HERRERA** señala que la universidad y sus investigadores han recibido premios por tener la mayor cantidad de investigadores publicando, entonces solicita que se le dé felicitación especial al Vicerrector de Investigación por ser un buen logro para la UNSAAC.---- **SR. RECTOR (e)** considera que se debe incluir en el homenaje del día 05 de diciembre a algunos parientes de los investigadores, también tenemos al estudiante de Derecho que recibió el primer lugar en la evaluación que se hizo sobre la cifra repartidora en procesos electorales, puede ser una semana de reconocimiento a los logros obtenidos, igualmente una estudiante de obstetricia quedo en 3er lugar en el examen nacional, en todo caso se encarga a Imagen Institucional para que en la fecha del homenaje también se haga la premiación a todas estas personas, igualmente también puede ser cierre de año académico mostrando los logros obtenidos. Opina que Imagen Institucional diseñe el Programa Central para estos premios que recibió la Universidad.---- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que en realidad el reconocimiento es a la Institución, indica que ellos hacen gestión, en realidad solicita que todo lo que esta sucediendo en la UNSAAC sea publicado en el diario la Republica este domingo ya se ha enviado la documentación necesaria, esto permitirá mostrar a la sociedad peruana lo que la UNSAAC vale en la sociedad.---- **DR. CARLOS FRANCO** aclara que no solo es investigación sino todo los logros.

#### **ORDEN DEL DIA**

1. **EXPS. NROS. 936084 Y 940090, OFICIO NRO. 619-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ELEVANDO PROYECTO DE REGLAMENTO PARA COMITES DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES.**---- **SR. RECTOR (e)** aclara que fue aprobado por CAPCU, somete al voto la aprobación del reglamento siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 973217, OFICIO NRO. 1247-2019-UL-DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, SOLICITANDO APROBACIÓN DE DIRECTIVA PARA ASIGNACIÓN EN USO DE COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES LAPTOP PARA DOCENTES DE LA UNSAAC.**---- **CPC JUDITH ROJAS**, para la entrega de las laptops es necesario establecer un mecanismo, será en sesión de uso y antes de la entrega se debe aprobar la Directiva.--- **DR. CARLOS FRANCO**, señala que si se dá una laptop al docente para uso durante 10 a 15 años y al cabo de ello tiene que devolver a la UNSAAC, se entiende que esa computadora pasará como residuo y quién lo usará, no sabe si técnicamente o legalmente sea posible lo que plantea. Indica que si por algún motivo al cabo de un determinado tiempo el docente pierde o le roban la computadora, tiene que devolver una computadora similar o de iguales condiciones conforme señala la Directiva; al respecto pregunta si la devolución de la computadora es con el valor de adquisición de la computadora, pero ello no es pertinente, porque cualquier equipo, tiene su depreciación, entonces se tiene que especificar esos aspectos; asimismo plantea que cuando el docente se jubile, el equipo pase al docente como reconocimiento por la labor desarrollada, siempre que desde el punto de vista sea legal.---- **SR. RECTOR (e)** aclara que la tecnología no tiene vigencia de 15 años, estas computadores tienen un tiempo de garantía, en la parte de la perdida sustracción dice que el usuario debe informar a patrimonio, el objetivo es el uso de la computadora en aula, para efectos de monitoreo el docente debe tener carpetas sobre el portafolio docente, el dossier de los reglamentos, se debe tener la misma mecánica de los celulares.---- **DR. FELIX HURTADO** le parece que es plausible la entrega de las laptops a los docentes; sin embargo una laptop tiene una vida útil no más de 3 años, le parece que el uso de la laptops sea en la parte académica y también en investigación científica, considera que cada laptop venga con programas estadísticos que facilite el trabajo al docente.---- **CPC JUDITH ROJAS**, aclara que estas laptop se han adquirido para el uso exclusivo de la docencia universitaria en el aspecto académico y de investigación, sobre la preocupación de Dr. Carlos Franco, señala que patrimonialmente cualquier equipo está controlado bajo procedimientos contables, por ejemplo la vida duradera, y está sujeto a porcentaje de depreciación, cada año disminuye su precio, en caso de pérdida se debe pagar el saldo residual, asimismo señala que para controlar el uso exclusivo en docencia, se puede incrementar

paulatinamente todo lo que requiera la docencia.---- **ABOG. MARLENE GONZALES**, indica que esta Directiva ha sido objeto de la Dirección de Asesoría Jurídica, ameritado un dictamen legal y cumple con los requisitos que exige una directiva y está dentro del marco legal.--- **SR. RECTOR (e)** aclara que en patrimonio hay fichas que se debe llenar.- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que se debe mejorar la redacción y que sea entendible desde el punto de vista de su operacionalización, se debe establecer claramente algunos aspectos, como por ejemplo tener en la laptop la información necesaria, acceso a bibliotecas virtuales, etc., y todos los softwares adicionales, el sistema antivirus debe ser actualizado; estos aspectos si bien no deber ir aquí debe de alguna manera regularse, se podría aprobar con cargo a mejorar.---- **SR. RECTOR (e)** sugiere modificar el ítem 6.3, ítem a) en los términos que indica.- Se modifica.---- **DR. FELIX HURTADO** sugiere que la revisión se debe ir en orden. Se acepta.-**OBJETIVOS**.---- **DR. FELIX HURTADO** sugiere modificar el objetivo en lo referente a la modalidad.- Se acepta.--- **DR. ALEJANDRO TTITO** cree que se está viendo en la Directiva la asignación, uso, cuidado y entrega, en todo caso el título también debe considerar ello.-- **BASE LEGAL**, no hay observaciones.---- **DEFINICIONES** se agrega las definiciones de valor residual, vida útil y depreciación.--- **6.2 ASIGANCION Y RESPONSABILIDAD DE BIENES MUEBLES EN USO**, se retira el termino administrativo.- **6.3 OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS** se agrega el ítem f) *“el docente usuario de la laptop deberá devolver el equipo al área de patrimonio al final de la vida útil del mismo (estimado en cuatro años), si el usuario ...”*.--- **6.5 DE LA PERDIDA, SUSTRACCION, DESTRUCCION O AVERIA DE LOS BIENES**, se cambia el término pérdida por extravío.--- **6.7 DE LA RESPONSABILIDAD** en el cuarto párrafo se retira el termino trabajador administrativo.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que se debe dejar pendiente el primer párrafo de disposiciones finales.--- **SR. RECTOR (e)** opina que más bien se debe modificar el texto.--- **EST. ZAIR MONTAÑEZ**, señala que algunos docentes quizá no utilicen las laptop cual sería el control a realizar.- **SR. RECTOR (e)** señala que el control pueda ser por sílabos y la otra forma es que cada docente mínimo debe implementar enseñanza virtual por 10 horas.--- **EST. BRYAN QUISPE** indica que se debe designar una función a la Comisión Investigadora (inciso 6.6). para que realice un informe y gestione capacitación a docentes para el buen uso de la laptop, para garantizar la enseñanza-aprendizaje a través de la enseñanza virtual.----**SR. RECTOR (e)** señala que está pendiente el reglamento de la distribución de la carga no lectiva, ahí entraría la posibilidad de que el docente está obligado a preparar sus clases para trabajar de manera virtual .---- **DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que el uso de laptop en clases está bien, pero hay ambientes que no tiene internet, si no se tiene internet no se podría exigir, el docente podrá utilizar de acuerdo a los métodos que utiliza para el desempeño de sus clases, considera que en la directiva debe señalarse el uso personal de la laptop, no se debe poner demasiadas exigencias, se debe dar las facilidades para el uso de las laptops.--- **SR. RECTOR (e)** indica que una de las exigencias para la acreditación es el control de asistencia de los estudiantes, para ello habrá un chip, se tendrá internet, son varias funciones que tienen la laptop,-- **CPC JUDITH ROJAS** el fondo de garantía no funcionaria, la garantía significa dinero, tendría que ser el aval de docente o administrativo.- **SR. RECTOR (e)** se retira el primer párrafo de las disposiciones finales. **Somete al voto la aprobación de la Directiva con las correcciones y agregados correspondientes, siendo aprobado por mayoría con las abstenciones del Est. Bryan Quispe por la observación última y del Est. Zair Montañez porque no se contempla sanción por el no uso de la laptop en el aspecto académico.**

3. **EXP. NRO. 973311, PRESENTADO POR DOÑA BEATRIZ HUANCA QUISPE, SOLICITANDO ANULACIÓN Y NUEVO ROTULADO DE DIPLOMA DE BACHILLER EN EDUCACION**.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta de los actuados.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto siendo aprobado por unanimidad
4. **EXP. NRO. 969006, PRESENTADO POR DOÑA MARGARITA QUISPE AGUILAR, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-826-2019-UNSAAC**.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del documento.---

**ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 553-2019-DAJ-UNSAAC señalando que la Dirección de Asesoría Jurídica opina declarar infundado el recurso planteado.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo declarado infundado el recurso de apelación por unanimidad.

5. **EXP. NRO. 969069, OFICIO NRO. 10512-2019-SERVIR/TSC, REMITIDO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DEL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL SOBRE SOLICITUD DE NULIDAD DE RESOLUCIÓN NRO. CU-0316-2018-UNSAAC PRESENTADO POR DON WALTER CONCHA RUPA..----** **ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal Nro. 559-2019-DAJ-UNSAAC y señala que la Dirección de Asesoría Jurídica opina declarar infundado el recurso de apelación.---- **SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo declarado infundado el recurso de apelación por unanimidad.
6. **EXP. NRO. 964797, PRESENTADO POR EL MGT. JUAN PABLO GAMARRA GÓNGORA, SOBRE REHABILITACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.---** **ABOG. MARLENE GONZALES**. Sustenta el Dictamen Legal Nro. 552-2019-DAJ-UNSAAC.---- **SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo declarado fundado por unanimidad.
7. **EXP. NRO. 948213, PRESENTADO POR EL MGT. MARTIN WASHINGTON ESQUIVEL ZAMORA, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE HABER PARA PROSEGUIR ESTUDIOS DE DOCTORADO.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura.—**SR. RECTOR (e)** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
8. **EXP. NRO. 973008, PRESENTADO POR EL ARQ. JORGE MIGUEL ZEGARRA BALCAZAR, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN NRO. R-1652-2019-UNSAAC.----** **ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 593-2019-DAJ-UNSAAC.---- **SR. RECTOR (e)** somete al voto siendo declarado infundado por unanimidad.
9. **EXP. NRO. 952909, PRESENTADO POR DON JORGE EDISON GUZMAN APARICIO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA OFICIO NRO. 435-EPG-UNSAAC-2019.----** **ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 554-2019-DAJ-UNSAAC.---- **SR. RECTOR (e)** somete al voto siendo declarado infundado por unanimidad.
10. **EXP. NRO. 952908, PRESENTADO POR DOÑA LILIANA LUNA ZUÑIGA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA OFICIO NRO. 435-EPG-UNSAAC-2019.----** **ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 555-2019-DAJ-UNSAAC.---- **SR. RECTOR (e)** somete al voto siendo declarado infundado por unanimidad.

Siendo las veinte horas con treinta y siete minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----  
-----